



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 06 OCT. 2005

RES.H.Nº 1170-05

Expte.No.5045/04

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se llama a concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación Semiexclusiva, para la asignatura "Filosofía del Lenguaje" de la Carrera de Filosofía; y

CONSIDERANDO:

Que por Resol.H.No.801/05, el Consejo Directivo solicitó ampliación del dictamen respectivo;

Que el Jurado interviniente, se constituyó en tiempo y forma para dar cumplimiento a lo requerido;

Que no obstante, los miembros del Consejo Directivo, consideraron oportuno que el Jurado realicen una nueva ampliación de dictamen a efectos de que queden expresamente aclaradas las diferencias existentes entre los postulantes que fundamentaron el orden de mérito elevado;

Que se observó a su vez, que sería importante que se aclare a qué curso de Posgrado se refiere el dictamen (fs.172), cuando se analizan los antecedentes de la postulante Mariela Vargas;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 04/10/05)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Jurado que entendió en llamado a concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación Semiexclusiva, para la asignatura "Filosofía del Lenguaje", amplíe el dictamen en el sentido de dejar debida y explícitamente aclaradas cuales fueron las diferencias existentes entre las postulantes que fundamentaron el orden de mérito elevado, teniendo en cuenta las instancias de evaluación de antecedentes, entrevista y clase oral y pública.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR aclaración al Jurado interviniente acerca de cuál es la denominación del curso de posgrado consignado en el dictamen (fs.172), en el caso de la Prof. Mariela Vargas.

ARTICULO 3º.- DETERMINAR que la elevación de lo requerido en los artículos anteriores, deberá realizarse dentro de los plazos establecidos en el Artículo 45, inc.a), de la Resol.No.661/88 y modificatorias -Reglamento para la cobertura de cargos de Auxiliares de la Docencia-, es decir, diez (10) días hábiles desde la notificación de la presente.

ARTICULO 4º.- NOTIFÍQUESE a los miembros del Jurado, y comuníquese a la Escuela de Filosofía, Departamento Docencia y gírese al Jurado de referencia a fin de dar cumplimiento a lo solicitado.



[Firma]
SUSANA NES FERRELLI
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSA

[Firma]
L.E. CATALINA BULARDO
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSA